

V

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10487.-

VISTO:

El Expediente N° CD-066-S-2004; y

CONSIDERANDO:

Que en su momento se realizó una convocatoria a las Sociedades Vecinales a fin de que propusieran las fechas de los aniversarios de sus respectivos barrios, fundamentando tal propuesta.-

Que la Sociedad Vecinal del Barrio Limay, solicita que se imponga como fecha de aniversario el día 05 de Octubre.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°032/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 008/2006, el día 11 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 009/2006, celebrada por el Cuerpo el 24 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

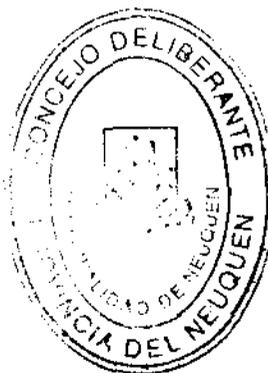
ARTÍCULO 1°): ESTABLECESE como fecha Aniversario del Barrio Limay el día
-----05 de Octubre.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-066-S-2004).-**

ES COPIA:
omm.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N°	10487	12006
Promulgada por Decreto N°	0618	12006
Expte N°	CD - 066 - S - 04	
Obs. :		

Fecha de la Ley Original	
Municipal N°	1574
Fecha	30 / 06 / 06